220

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 27.949.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR LADISLAO VAZQUEZ.-

Asunción, 11 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

Nº 4920.-

VISTA: la presentación del señor Ladislao Vázquez(Exp.M.H.Nº 3699/47) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez años, diez meses y seis días de servicios prestados en el Ejército Nacional y la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 13.521 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Ladislao Vázquez por la suma mensual de ₲.54:23.-CINCUENTA Y CUATRO GUARANIES CON VEINTITRES CENTIMOS, en mérito a los diez años, diez meses y seis días de servicios prestados en el Ejército Nacional y la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Queda nulo el Decreto Nº 16.290 de fecha 14 de Agosto de 1939.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature] [signature]

LAG.